



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989

VISTO las resoluciones nros. 1860 y 1861/89 de la Facultad Regional Buenos Aires; nros. 1293 y 1333/89 de la Facultad Regional Córdoba; nro. 352/89 de la Facultad Regional Mendoza y nros. 194 y 195/89 de la Facultad Regional Tucumán, dictadas en cumplimiento del inciso 8vo. del artículo 77 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 30 de octubre de 1989, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

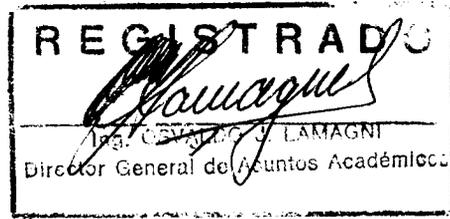
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda, para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se in
dican de acuerdo con lo que establece el inciso 17) del artículo 47 e inciso
3) del artículo 67 del Estatuto Universitario.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

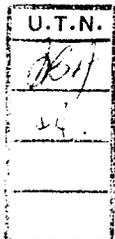
-2-

///.-

Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
a) FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES:		
24.905	Pellizzari, Amalia Teresa Mafalda	Ingeniera Laboral
24.906	Guevara, Eduardo Ernesto	Ingeniero Laboral
b) FACULTAD REGIONAL CORDOBA:		
24.907	Cardis, Ricardo Andrés	Ingeniero Laboral
24.908	Porta, Edel Antonio Luis	Ingeniero Laboral
c) FACULTAD REGIONAL MENDOZA:		
24.909	Sayegh, Guillermo Mario	Ingeniero Laboral
d) FACULTAD REGIONAL TUCUMAN:		
24.910	Gómez Molina, Sergio Ventura	Ingeniero Laboral
24.911	Ibarra, Eduardo Emiliano	Ingeniero Laboral

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 576/89



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO